

PROCESO: EJECUTIVO MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: PROMOSER S.A
DEMANDADO: RODRIGO VERA ÁVILA
RADICADO: 68001-3103-011-2020-00166-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando con solicitud de emplazamiento. Sírvase Proveer. Bucaramanga, 25 de febrero de 2021.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2020-00166-00

Se encuentra procedente emplazar al demandado RODRIGO VERA ÁVILA, teniendo en cuenta la manifestación del apoderado de la parte demandante según la cual, desconoce la dirección física o canal electrónico alguno, a fin de surtir el trámite de notificación del aquí demandado.

Con sustento en lo anterior, se ordena el EMPLAZAMIENTO del demandado RODRIGO VERA ÁVILA, conforme lo previsto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, esto es:

Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Lo anterior teniendo en cuenta, que el Gobierno Nacional el 4 de Junio del hogaño, expidió el Decreto presidencial 806 de 2020, y considerando la situación actual por la que atraviesa el país, esto es, la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, con ocasión de la pandemia por la enfermedad COVID-19, dispuso a través de dicha normativa, la implementación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales a efectos de agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 022 de 26 de marzo de 2021.

Firmado Por:

LEONEL RICARDO GUARIN PLATA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8012871bb787e6856be7fbf1f4ba1f53f683c6c006ae01edaf6c8222febd025f

Documento generado en 25/03/2021 01:52:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>